

Providencia de embargo, PA: Diligencia de embargo de subvenciones PAC, RA: Requerimiento de aceptación de herencia, RP: Requerimiento de pago a herederos.

L2206781

LESAKA
Notificaciones de actos del procedimiento ejecutivo
Referencia: E153000/00016/2022

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 99.2 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, por circunstancias que en cada caso obran en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la referida Ley Foral, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y se comunica a los siguientes interesados para que comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Navarra, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, de lunes a viernes, en la oficina gestora sita en la calle Íñigo Arista, número 16 bajo de Pamplona, a fin de darse por notificados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer se les tendrá por notificados de los correspondientes actos, a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo.

Se percibe a los obligados tributarios que cuando cualquiera de los trámites del procedimiento de apremio se entienda notificado, por no haber comparecido por sí mismos o por sus representantes, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento.

Contra este acto administrativo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Lesaka, 3 de mayo de 2022.-El recaudador ejecutivo, Íñigo de Loyola Urdangarín Zurutuza.

INTERESADOS QUE SE CITAN

Nombre: -. NIF/CIF: 44567901L. Diligencia: 29/03/2022. TN: RB.
 Nombre: -. NIF/CIF: 72666280B. Diligencia: 5994512022. TN: CC.

Claves de la columna TN (tipo de notificación):

CC: Diligencia de embargo de cuentas bancarias, SM: Diligencia de embargo de sueldos y salarios, DF: Diligencia de embargo de devoluciones fiscales o créditos reconocidos por Gobierno de Navarra, CA: Diligencia de embargo de créditos, RB: Requerimiento de bienes y derechos, CF: Contestación solicitud fraccionamiento, PE: Providencia de embargo, PA: Diligencia de embargo de subvenciones PAC, RA: Requerimiento de aceptación de herencia, RP: Requerimiento de pago a herederos.

L2206358

LOS ARCOS
Notificaciones de actos del procedimiento ejecutivo
Referencia: E029000/00008/2022

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 99.2 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, por circunstancias que en cada caso obran en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la referida Ley Foral, se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y se comunica a los siguientes interesados para que comparezcan personalmente o debidamente representados en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Navarra, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, de lunes a viernes, en la oficina gestora sita en la calle Íñigo Arista, número 16 bajo de Pamplona, a fin de darse por notificados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer se les tendrá por notificados de los correspondientes actos, a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo.

Se percibe a los obligados tributarios que cuando cualquiera de los trámites del procedimiento de apremio se entienda notificado, por no haber comparecido por sí mismos o por sus representantes, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias que se dicten en el procedimiento de apremio, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en él en cualquier otro momento.

Contra este acto administrativo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Los Arcos, 10 de mayo de 2022.-La recaudadora ejecutiva, María Del Coro Gómez Baquedano.

INTERESADOS QUE SE CITAN

Nombre: -. NIF/CIF: 73630289K. Diligencia: 6175112022. TN: CC.
 Nombre: -. NIF/CIF: X2556314W. Diligencia: 6092632022. TN: CC.

Claves de la columna TN (tipo de notificación):

CC: Diligencia de embargo de cuentas bancarias, SM: Diligencia de embargo de sueldos y salarios, DF: Diligencia de embargo de devoluciones fiscales o créditos reconocidos por Gobierno de Navarra, CA: Diligencia de embargo de créditos, RB: Requerimiento de bienes y derechos, CF: Contestación solicitud fraccionamiento, PE: Providencia de embargo, PA: Diligencia de embargo de subvenciones PAC, RA: Requerimiento de aceptación de herencia, RP: Requerimiento de pago a herederos.

L2206745

ORKOIEIN**Acto que se notifica: Diligencia de Embargo**

Habiéndose intentado por esta Recaudación Municipal sin efecto las notificaciones que más adelante se relacionan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio según dispone el 99.4 de la Ley Foral 13/2000 de 14 de diciembre, General Tributaria. En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Municipal, el recaudador ha dictado la siguiente:

"Diligencia.-Habiendo transcurrido los plazos de ingreso señalados en las notificaciones de sus descubiertos efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra y una vez dictada providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 99 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra y sin haberse satisfecho las deudas pendientes; por la presente diligencia:

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes, de ahorro, a plazo o de cualquier otra naturaleza que la persona deudora tenga a su favor en las respectivas entidades de crédito y hasta el límite de la deuda tributaria." Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente administrativo que se les sigue. Transcurridos quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto sin personarse la persona interesada, se le tendrá por notificada en las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Plazo de pago: Se le concede un plazo de 10 días de forma excepcional, para que se proceda al abono del importe indicado a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Forma y Lugar de Pago: Mediante ingreso o transferencia en el siguiente número de cuenta, titularidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Orkoien; ES31 3008 0231 0934 6640 1720 de Caja Rural de Navarra, en cualquiera de sus oficinas, indicando como concepto el número de expediente y el DNI del deudor.

Recursos: Contra el presente acto cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir de día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a partir de día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 91 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Puede solicitar información al respecto en el Servicio de Atención Telefónica, en el 942 093 123 en horario continuo de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 h.

Orkoien, 9 de mayo de 2022.-La recaudadora ejecutiva, M.ª Teresa Pinillos Salvador.